

NO A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER



LA VIOLENCIA ES UN DELITO QUE TODOS DEBEMOS COMBATIR



psicología AAB
Teléfono: 637461070

Federación de Mujeres
de la Región de Murcia



LA VIOLENCIA NO CESA

Más incumplimientos
ahora en materia de
Violencia de Género



Federación de Mujeres
de la Región de Murcia



psicologíaAAB
Teléfono: 637461070

Ángela Albaladejo Baño.
2011

TIPOLOGÍA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

- ◉ Violencia física: agresiones corporales (empujones, golpes, ataques con armas, mordeduras, quemaduras, estrangulamientos, mutilaciones).
- ◉ Violencia sexual: cualquier actividad sexual no consentida, desde las relaciones sexuales obligadas y la explotación sexual a los insultos y acusaciones durante las relaciones sexuales.
- ◉ Violencia psicológica: agresiones de tipo intelectual o moral (amenazas, aislamiento, desprecio, intimidación, insultos en público, etc.).
- ◉ Violencia económica: desigualdad en el acceso a los recursos compartidos, negar el acceso al dinero, impedir el acceso a un puesto de trabajo, impedir el acceso a la educación, etc.´
- ◉ Violencia espiritual: coaccionar a otra persona a aceptar un sistema de creencias cultural o religioso determinado, o erosionar o destruir las creencias de otra persona a través del ridículo o del castigo.

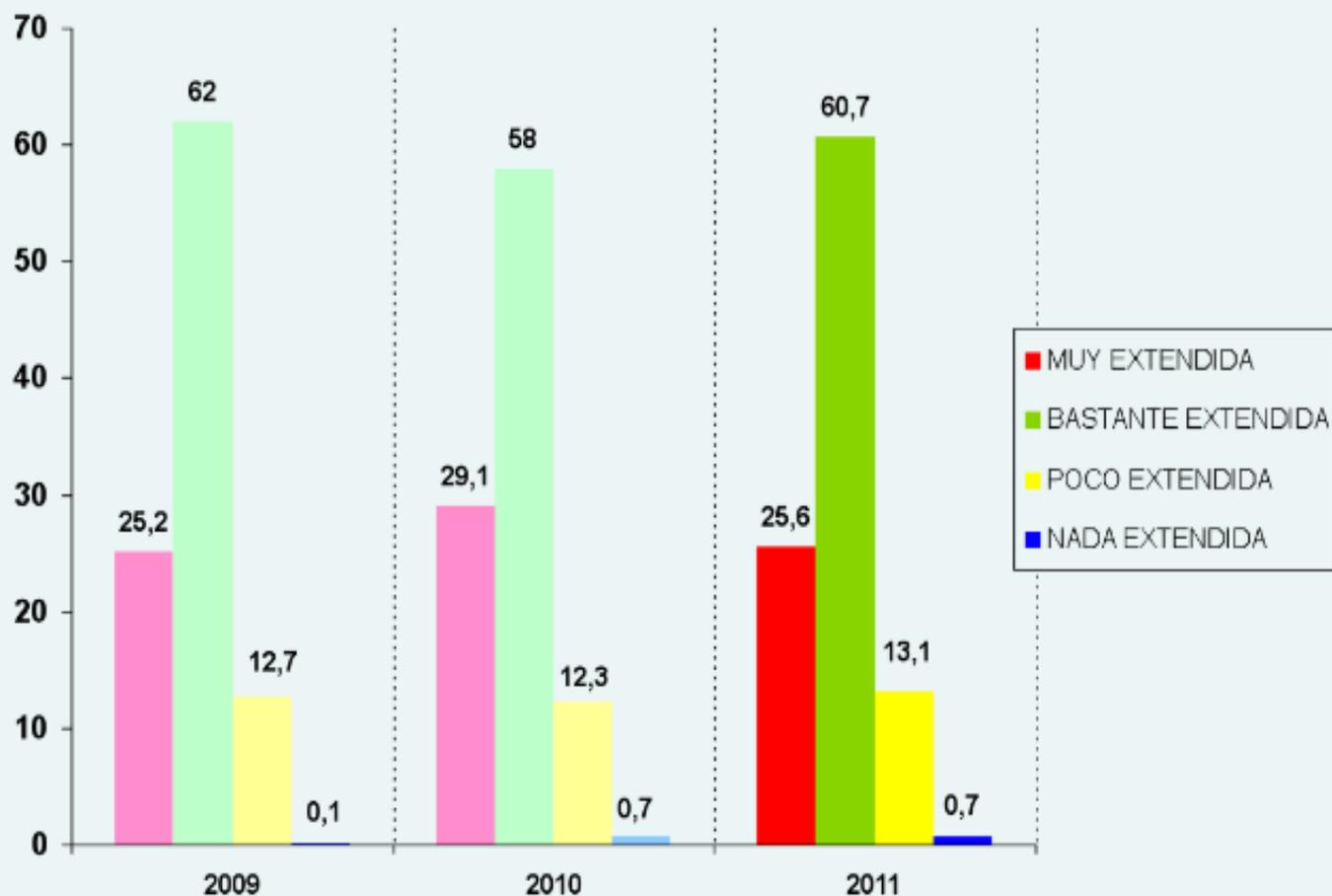


- ◉ El maltrato a las mujeres es un fenómeno social muy generalizado, antiguo, sin fronteras, no exclusivo de un grupo o clase social y que afecta a un gran número de mujeres de todas las edades.
- ◉ El maltrato a la mujer es uno de los actos violentos más frecuentes en nuestra sociedad, aunque muchos de los casos no se conocen nunca. Según Gelles (2000), en los Estados Unidos cada quince segundos una mujer sufre malos tratos por parte de su compañero o esposo(cada ocho minutos muere una mujer a nivel mundial en manos de su marido). Según la Asociación Médica Norteamericana (datos del año 2000), la violencia sexista supone la primera causa de lesiones en mujeres entre 15 y 44 años. En dicho país, cada año mueren 1500 mujeres debido a la violencia doméstica. En España en el año 2010 murieron 78 mujeres. En Guatemala 838 mujeres asesinadas y más de 4000 violadas.
- ◉ Numero actual de mujeres, muertas por sus parejas, es España es de 61.

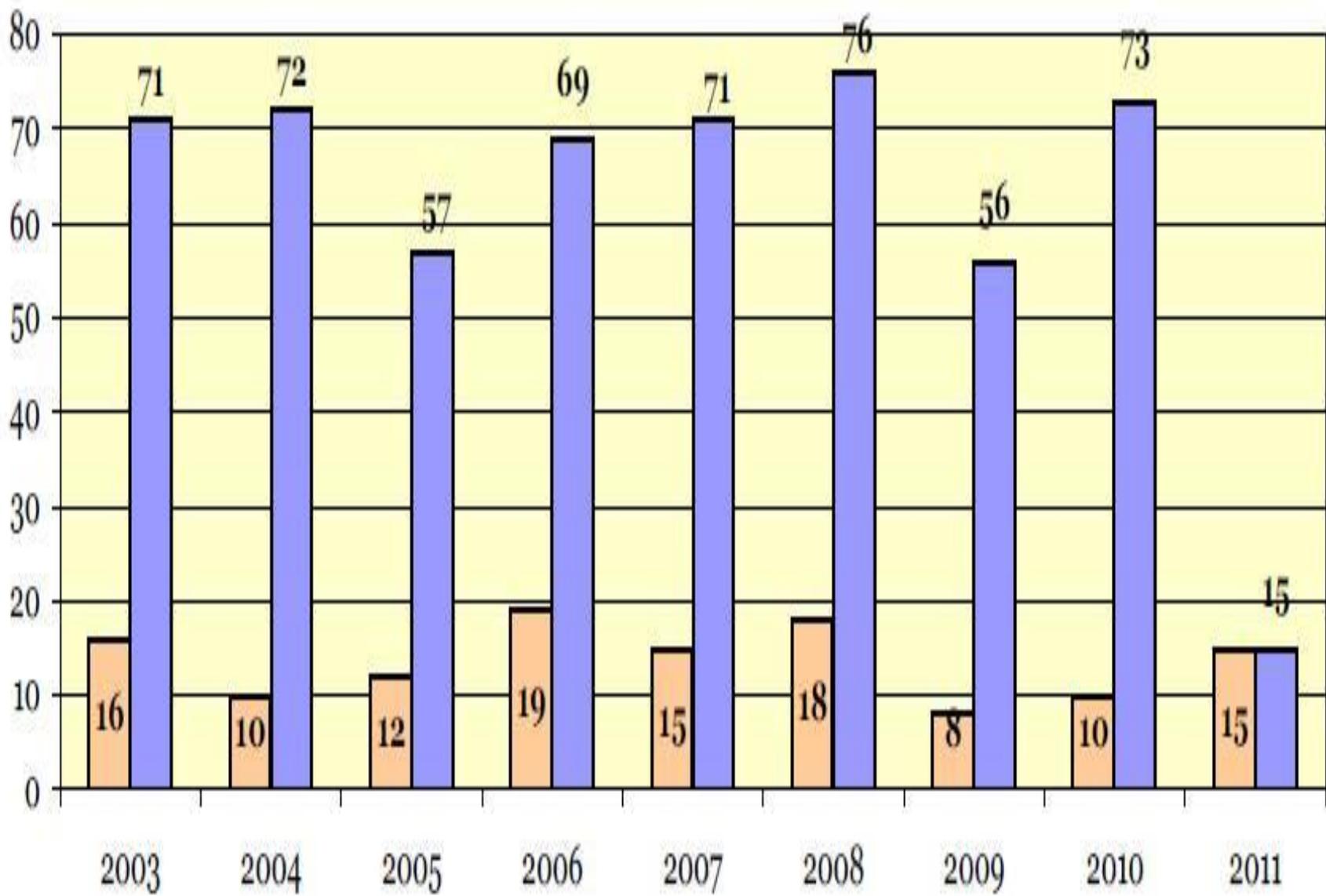




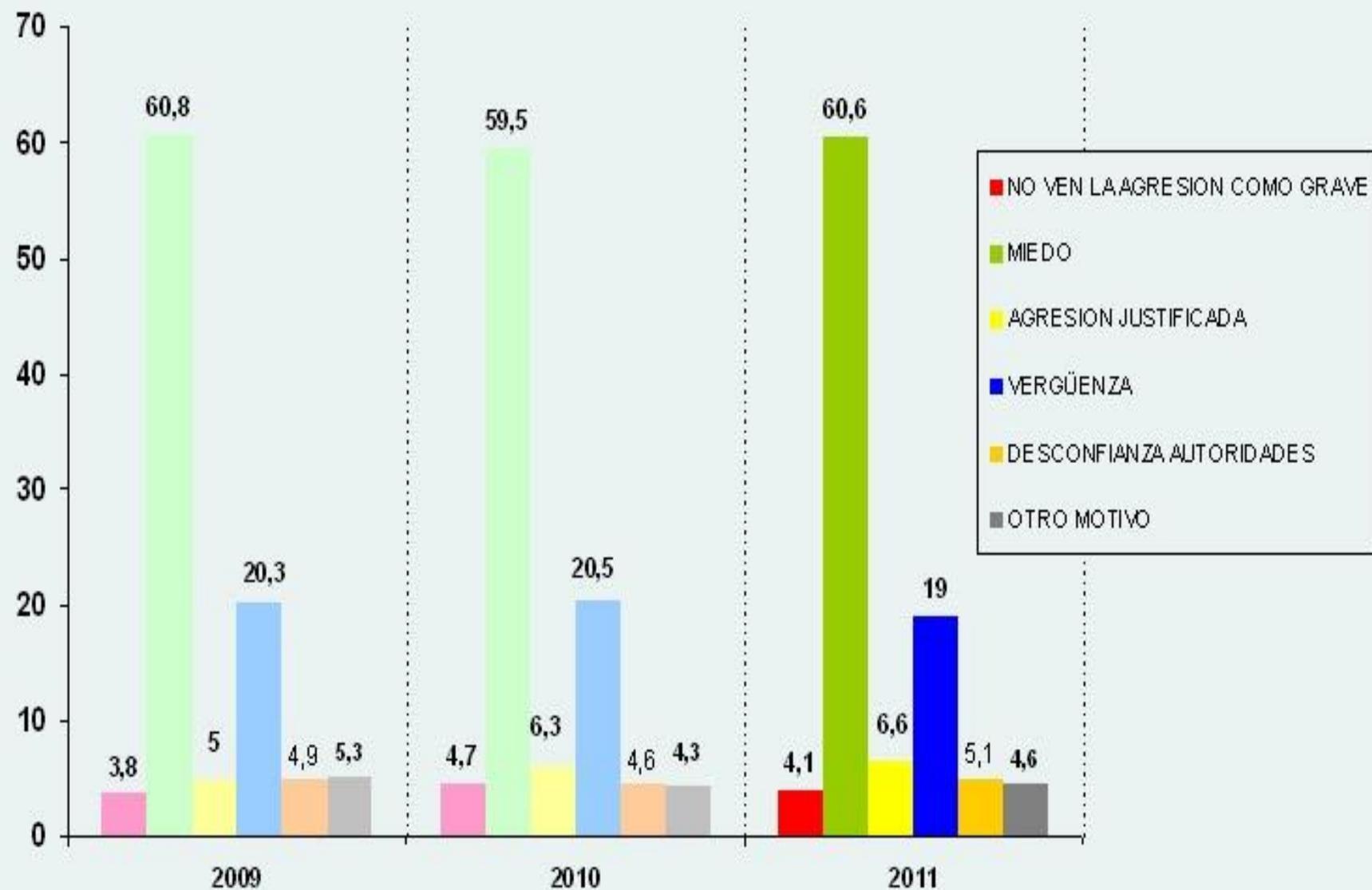
CREES QUE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ESPAÑA ESTÁ...



A 21 de marzo Total del año



¿POR QUÉ CREES QUE MUCHAS VÍCTIMAS DE VG NO DENUNCIAN?



ESTADÍSTICAS

18 DE OCTUBRE DEL 2011

◉ Nacionalidad (agresores)

Españoles.....52%.

Extrajeros.....36%

No consta.....16%

Nacionalidad (víctimas)

Españolas.....52%

Extranjeras.....35%

No consta.....17%

◉ Edad

18-20 años....5.8%

21-40 años....17%

41-50 años....28.8%

51-64 años...19.2%

Mayor de 64 años ...17.3%

Convivencia

Si.....65%

No.....34.6%

Fase de ruptura.....42%

Pareja.....57.7%

◉ Suicidio

No.....75%

Si.....11.5%

Tentativa del suicidio.....13.5%

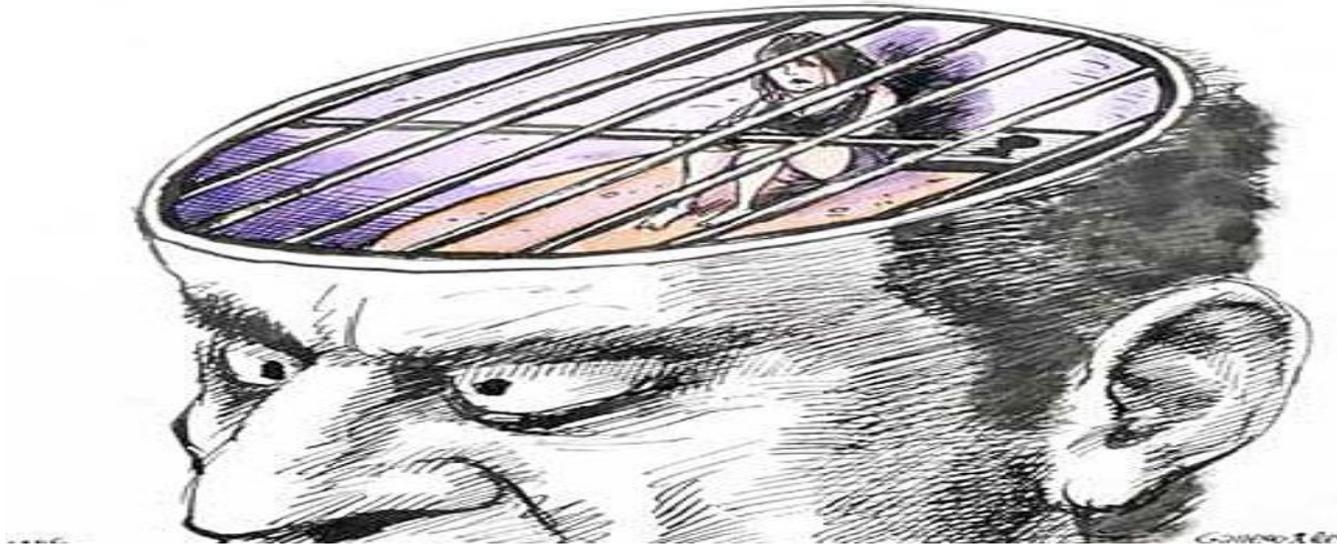
LA LEY DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Artículo. 2. Finalidad.

- ◉ Fortalecer las medidas de sensibilización ciudadana de prevención, dotando a los poderes públicos de instrumentos eficaces en el ámbito educativo, servicios sociales, sanitario, publicitario y mediático.
- ◉ Consagrar derechos de las mujeres víctimas de violencia de género, exigibles ante las Administraciones Públicas, y así asegurar un acceso rápido,
- ◉ Consagrar derechos de las mujeres víctimas de violencia de género, exigibles ante las Administraciones Públicas, y así asegurar un acceso rápido, transparente y eficaz a los servicios establecidos al efecto.
- ◉ Reforzar hasta la consecución de los mínimos exigidos por los objetivos de la ley los servicios sociales de información, de atención, de emergencia, de apoyo y de recuperación integral, así como establecer un sistema para la más eficaz coordinación de los servicios ya existentes a nivel municipal y autonómico.
- ◉ Garantizar derechos en el ámbito laboral y funcional que concilien los requerimientos de la relación laboral y de empleo público con las circunstancias de aquellas trabajadoras o funcionarias que sufran violencia de género.

¿QUE PUEDE HACER UNA MUJER MALTRATADA?

- ◉ **Romper el silencio y denunciar** la situación. Si no se atreve a denunciar, debe pedir ayuda para comprender lo que le está pasando y poder empezar a sentirse mejor.
- ◉ Si ha sufrido daños físicos debe acudir a un **centro sanitario**, donde la atenderán y evaluarán las lesiones. Debe pedir una copia del **parte médico**, pues será una prueba relevante en el momento del juicio.
- ◉ **Formalizar su denuncia ante el juzgado de guardia o la policía**. Se debe indicar si el maltrato es repetido y aportar documentación, si se tiene. Debe tenerse en cuenta que también se pueden denunciar los malos tratos psíquicos.



- ◉ Es importante solicitar la **ayuda** de otros familiares y amigos. Si fuese necesario, también la ayuda profesional.

Existe un **teléfono de emergencia** para la mujer maltratada: **900 100 009**. Y recientemente el Ministerio de Asuntos Sociales ha establecido un servicio de información en el número **016 (900 116 016 para personas sordas)** y una **página web: <http://www.telefono016.com/>** Se proporciona información sobre servicios sociales, temas de empleo, ayudas económicas, centros de acogida, etcétera.

Red de recursos de violencia de género de la Región de Murcia



ROL DE GENERO



Se aprobó en el 2007, por la comunidad autónoma de Murcia, para que el rol de genero no afecten a nuestras decisiones:

- ◉ La elaboración de un documento de ámbito judicial para conseguir unidad de criterios de actuación en los casos de malos tratos.
- ◉ Módulos formativos para el profesorado y los profesionales del ámbito policial, sanitario, social y judicial.
- ◉ Coordinación del ámbito sanitario y judicial .
- ◉ En los institutos y colegios materias coeducativo y de prevención en la violencia. No te lías con chicos malos (chicas que comienzan sus primeras relaciones). La mascara del amor (4 eso, talleres cortos)

VIOLENCIA DE GENERO EN LOS TRIBUNALES

El juez puede:

Archivar la causa por falsedad o falta de pruebas. La víctima tiene 5 días para recurrir.

Sentenciar al maltratador a menos de dos años por reconocimiento de los hechos (1/3 condena), no hay antecedentes penales. Alejamiento de la mujer e indemnización económica y hacer un curso psico-formativo.

Posponer por juicio sin conformidad porque el maltratador no reconoce los hechos. El otro juicio se realizará antes de quince días. Mientras se le dará a la víctima:

- Alejamiento e incomunicación.
- Uso de la vivienda con los menores a su cargo.
- Régimen de visitas. Punto de encuentro familiar.
- El maltratador no podrá tener

ROL DE GENERO EN LOS TRIBUNALES

Al menos una quincena de sentencias de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Murcia han absuelto desde 2010 a presuntos maltratadores condenados en instancias inferiores, algunos de ellos con antecedentes por maltrato en el hogar:

- ◉ Una agresión de un hombre a su pareja en la calle(la bofeteó, tiró al suelo y propino una patada) fue castigada con multa de 90 euros Código civil .Agresión
- ◉ Unas amenazas de muerte salieron por 20 euros.

Solo durante el mes de agosto del año pasado, los jueces ponentes de esta sala, entre los que se encuentra el magistrado **Juan del Olmo**, anularon una docena de penas en cuestión de semanas argumentando que "no toda agresión de un hombre a su esposa o compañera sentimental debe ser castigada mecánicamente como un delito de violencia de género". Del Olmo, anuló una condena por amenazas a un hombre que avisó a su hijo de que su mujer acabaría en una "caja de pino". En esa sentencia, el juez sostuvo que llamar a una mujer "zorra" no es un insulto, es denominarla astuta el juez sostiene que llamar "zorra" a la mujer, como hizo el acusado, no fue un insulto es denominarla astuta. Con lo cual sus sentencias, Juan del olmo no ve dominación machista y por ello se basa en el **código civil** (agresiones comunes), no en la actual **ley contra la violencia de genero**.

SENTENCIAS POR LA LEY DE VIOLENCIA DE GENERO

DELITO POR LESIONES

Artículo 147. 1. Lesión física o psicológica . Requiere objetivamente asistencia sanitaria (tratamiento médico, quirúrgico...). **Penas de prisión de 6 meses a tres años.**

Artículo 148. Si en la agresión se utilizan armas , objetos, si hay ensañamiento y alevosía. **Penas de 2 a 5 años.**

Artículo 149.1 Si le causara pérdida o inutilidad de algún órgano o miembro principal o una grave enfermedad somática o psíquica. **Penas de 6 a 12 años. La mutilación genital. Pena de más de 12 años.**

Artículo 150. Si se causara inutilidad de un miembro no principal la pena sería de tres a seis años.

DELITO POR AMENAZAS

Artículo 169. Delito de amenazas. Distinguen entre leves y graves. **Penas entre tres meses(leves) a 5 años (graves y se realizan).**

DELITO POR COACCIONES.

Artículo 172. Coacciones leves o graves. **Penas de 6 meses a 3 años.**

DELITO POR FALTAS.

Artículo 620. Penas de diez a veinte días

ROL DE GENERO EN LAS PAREJAS

DESIGUALDAD O ASIMÉTRICAS.

- ◉ Son parejas que se estructuran en función de **roles de genero** tradicionales.
- ◉ **No tienen los mismos derechos.**
- ◉ Rol de genero. **Modelo patriarcal. Hombre:** fuerte (no reconoce sus sentimientos de afecto, tristeza y miedo), responsable (en las tareas que él elige o que él considere de hombre, no entran en ellas las tareas de casa, ni la ocupación de sus hijos), poderosos (se siente superiores a las mujeres en inteligencia), competitivo socialmente (se comparan constantemente, descalificando al otro). **Mujer :** Débil(no sabe tomar decisiones sola, es insegura) hiperresponsable (ocuparse de sus hijos, tareas de hogar y trabajar fuera si es necesario), dependiente (se siente inseguras, con miedo, afectuosas y comprensivas) y aisladas socialmente (se ve mal socialmente salir con las amigas)

ROL DE GENERO EN LAS PAREJA

IGUALITARIAS O SIMÉTRICAS:

- ❑ Los mismos derechos.
- ❑ Relación de igualdad, el mismo estatus, el mismo poder.
- ❑ En el reparto de responsabilidades queda incluido trabajo, tareas en el hogar, educación a los hijos (deberes, médicos...)
- ❑ Los dos son autónomos para romper la relación.
- ❑ Los conflictos se resuelven buscando soluciones.
- ❑ Expresan rabia, no violencia.
- ❑ Educan a sus hijos en **igualdad de genero**. Teniendo las mismas normas y responsabilidades para sus hijos e hijas.

COTOMETRAJE: "DESÉNFOCADA" DE MIGUEL ÁNGEL FURNIER



"Quisiera que este corto fuera capaz, de cambiar situaciones en algunas parejas ,que viven este tipo de problemas en silencio. Porque no son solo mujeres ,las que lo sufren, sino también hombres. En este problema, no solo la mujer es víctima, también lo es el hombre. En el maltrato psicológico, tanto el hombre como la mujer pueden ser el oprimido o el opresor"

Miguel A. Furnier



CONCLUSIONES:

Nuestra responsabilidad para eliminar esta lacra es formar y educar en igualdad de genero ya que el 95% de las españolas muertas por malos tratos quería separarse de su asesino. La mujer ha dejado de ser, legal y realmente, desigual a los hombres, pero hay sujetos que no lo soportan.

Las estadísticas demuestran esa circunstancia en la mayoría de los delitos de género. Como se ve, en la conquista de la liberación se esconde el peligro.

La esposa que antes aguantaba en silencio hace ahora uso de sus derechos (la Ley del Divorcio de 1981, la independencia laboral, la ley de protección integral, 2004), y decide abandonar a quien la maltrata. El 90% de la violencia entre parejas se produce en ese escenario.

La ley nunca será eficaz mientras que la sociedad en su conjunto no experimente una serie de cambios, primer lugar, en la familia, en segundo, en la escuela y en tercer lugar en los medios de comunicación audiovisuales.